

ACTA DE SESIÓN PLENARIA

ACTA NÚM. 7 /13	SESIÓN ORDINARIA
FECHA: 28/11/2.013	
<u>SEÑORES CONCEJALES ASISTENTES</u>	
D. DONATO MORENA ALCAIDE D. LUIS M ^a . SÁNCHEZ CIUDAD DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO MOLINA D. ÁNGEL GARCÍA PARDO D. JESÚS PRIETO DE LA MORENA D ^a . ROSA M ^a . CAMPOS MERCHANTTE D. RAFAEL ZAPATA CARRERO D. FULGENCIO FLOX RODRÍGUEZ D. FERNANDO CABALLERO CIUDAD.	
NO ASISTEN: D. SATURNINO SOBRINO GONZÁLEZ.	

En Aldea del Rey, a veintiocho de noviembre de dos mil trece, a las veinte horas, en el Edificio de Usos Múltiples, sito en calle Real, n^o 98 segunda planta, se reúnen en primera convocatoria el Pleno de la Corporación en sesión **ordinaria**, con la concurrencia expresada, para la que han sido citados en tiempo y forma, presididos por el Sr. Alcalde-Presidente D. MIGUEL MORALES MOLINA.

Asiste el Secretario-Interventor de la Corporación D. Domingo Molina Camacho, Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Estatal sub-escala de secretaría-intervención, con nombramiento en Comisión de Servicios efectuado mediante Resolución de la Dirección General de Coordinación y Administración Local de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de fecha veintinueve de Octubre de dos mil doce.

Abierta la sesión, es declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día y antes de comenzar su estudio:

Por la presidencia, se quiere hacer una mención especial al concejal D. SATURNINO SOBRINO GONZÁLEZ, y manifiesta la satisfacción de todos por su recuperación aunque lenta.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE SE ENVÍA CON LA PRESENTE CONVOCATORIA.

Se acuerda aprobarla por ocho votos a favor, cinco de los concejales del GMP y tres de los concejales del GMS, cuyo portavoz pide se recoja que la propuesta de las bonificaciones en la ordenanza de ayuda a domicilio a sido a propuesta de su grupo, así como el Plan de Emergencia que se debe poner en marcha, y dos votos en contra de los concejales del GMCCxA, cuyo porta-

voz manifiesta que se congratula con la grabación de los Plenos, porque sus argumentaciones no se reflejan o se cortan, y refiriéndose al punto séptimo del último pleno dice que el portavoz de su grupo no pudo tomar la palabra porque ya se habían ausentado, lo cual le aclaro que es un error de interpretación por su parte, ya que la palabra la tomó en la Comisión Especial de Cuentas. Y continúa pidiendo que se les dé el mismo trato que a otros portavoces.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS PARA EL EJERCICIO 2014.

Se da a conocer la siguiente propuesta de Alcaldía a la vista de los acuerdos adoptados por la Comisión Especial de Cuentas del día 21 del actual mes de noviembre, y que dice:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que se acordó por unanimidad en dicha comisión la congelación de todos los impuestos, en concreto los del Ciclo de agua a propuesta del GMS, y vista la reducción en el IBI a la que ya se ha acogido esta Localidad por acuerdo firmado por la Alcaldía con el Catastro.

Vistos los artículos 15 al 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los artículos 22. 2. d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar las Modificaciones de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles añadiendo a la misma el artículo siguiente:

Artículo 3º.- Fraccionamiento en el pago en voluntaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin devengo de intereses de demora.-

1- Se podrá solicitar el fraccionamiento del pago en voluntaria de las liquidaciones incluidas en el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles del ejercicio corriente, sin devengo de intereses de demora, en las condiciones que se indican a continuación, siempre y cuando se solicite en los términos y plazos que más adelante se especifican.

2- La entrada en vigor del fraccionamiento sin intereses se producirá paulatinamente de acuerdo con el siguiente calendario:

-Para el IBI-Urbana y para el IBI sobre Construcciones Rústicas, a partir del día 1 de junio de 2014.

-Para el IBI-Rústica que no grave las construcciones sobre dicho suelo y el IBI sobre Bienes Inmuebles de Características especiales, a partir del 1 de enero de 2015.

3- Plazos y término de presentación de solicitudes.

a).Plazo de solicitud del fraccionamiento por parte del contribuyente: Desde el día 1 de febrero, o inmediato hábil posterior, hasta el último día hábil del mes de marzo. Excepcionalmente para el año 2014, desde el día 3 de marzo hasta el día 30 de abril. Aquellos contribuyentes que opten por este sistema de pago, no será necesario que vuelvan a solicitarlo nuevamente en años sucesivos, entendiéndose prorrogada la solicitud para devengos posteriores, salvo que insten la anulación de la misma en el plazo habilitado para la presentación.

b).Modelo de instancia y lugar de presentación de la misma: El modelo de solicitud estará a disposición de los ciudadanos en las dependencias del Ayuntamiento, en las oficinas del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación, y en la página web de la Diputación de Ciudad Real. Su presentación podrá realizarse en cualquiera de las citadas administraciones locales o a través de la sede electrónica de la Diputación.

c).Forma y plazos de pago: El fraccionamiento se llevará a cabo en dos plazos sin devengo de intereses, y su pago se ejecutará mediante el sistema de domiciliación bancaria, en la mitad de los periodos de pago anuales 2º y 3º (aproximadamente a mediados de julio y octubre).

El impago o la devolución del 1º fraccionamiento dejarán sin virtualidad el 2º siendo exigible el pago del total de la deuda durante el periodo de cobro en el que se exija el padrón del IBI de los NO fraccionados (3º periodo de cobro). El impago del 2º plazo, determinará la exigibilidad de la deuda en vía ejecutiva. La devolución y/o impago de algunos de los plazos implicará que la solicitud quede sin efecto para próximos ejercicios.

d).En los casos en que concurren varios cotitulares como sujetos pasivos del impuesto, la solicitud deberán realizarla conjuntamente todos y cada uno de los obligados tributarios. Quedarán exceptuados los casos de cotitularidad por razón del matrimonio, en cuyo supuesto bastará que la solicitud sea instada por uno cualquiera de los cónyuges.

e).Quienes se acojan a este sistema de pago, quedarán exonerados de la obligación de aportar garantía.

f).Las solicitudes serán resueltas por la Diputación de Ciudad Real, como ente gestor del impuesto por delegación de este Ayuntamiento, entendiéndose estimadas sin necesidad de resolución expresa, por el mero hecho de que se produzca el cargo en cuenta del primer plazo del fraccionamiento en las fechas indicadas a tal fin.

g).No se admitirán a trámite solicitudes referidas a liquidaciones cuya cuota íntegra sea inferior a 100,00 €.

h).Los obligados tributarios que quieran acogerse a este sistema de pago, no podrán figurar como deudores a la hacienda local, en la base de datos del Servicio de Gestión Tributaria, Inspección y Recaudación de la Diputación. En el supuesto de que existieran deudas pendientes de pago, se comunicarán al solicitante para que en el plazo máximo de 20 días proceda a regularizar la situación, procediendo la inadmisión de la solicitud en caso de que no se llevare a cabo la misma en el plazo indicado.

Y la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la **tasa por la prestación de servicios culturales en el yacimiento y monumento arqueológico sacro convento y castillo de calatrava la nueva** siguiente:

Añadir un nuevo apartado en el **Artículo 6. 2** que dice:

-Quedarán exentos los eventos que contribuyan a publicitar el monumento, y que así se reconozca en el correspondiente convenio que ha de firmarse con el Ayuntamiento, previo al evento.

Las presentes modificaciones entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación del acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. En caso de que no se presentasen alegaciones al expediente en el plazo anteriormente indicado, el Acuerdo se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos es sometido a votación, y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por ocho votos a favor, tres de los concejales del GMS y cinco de los concejales del GMP, y dos en contra de los concejales de CCxA, se acuerda su aprobación.

TERCERO.- CONTRATACION DE EMPRESA PARA LA GRABACIÓN Y DIFUSION DE PLENOS.
--

Se conoció el acuerdo de la Comisión de Medios de Comunicación celebrada el pasado día 21 de los corrientes, que fue del siguiente tenor literal:

“**UNICO.- ESTUDIO DE PRESUPUESTOS PARA LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS.**

Se presentan a los reunidos los presupuestos de tres empresas que interesadas en la grabación y emisión de los Plenos que celebre esta Corporación y que son:

AMBISER, como empresa implantada a nivel nacional, especializada en la realización de estos trabajos. Se descarta porque no presenta oferta económica.

OYEMIRA, como empresa de la provincia y que cobra 100€ por la Grabación de cada Pleno, más IVA y 200€ si además realiza la emisión videostreaming.

ENTREMEDIOS, como empresa de la provincia y que cobra 90€ por Pleno, más IVA y 190€ si además realiza la emisión videostreaming.

A la vista de los mismos y tras varias intervenciones sobre la más conveniente, el portavoz del GMP considera que se inclina por OYEMIRA porque el portavoz de GMS la ha presentado en tiempo y forma. Y además porque el Ayuntamiento no tiene nada contratado con dicha empresa.

A los efectos prevenidos en el apartado 2 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568 de 1.986, de 28 de noviembre, los miembros de la Comisión de Medios de Comunicación acuerdan:

- 1º.-Que los Plenos puedan ser grabados por la empresa elegida.
- 2º.-Que los Plenos se publiquen en la Web del Ayuntamiento.
- 3º.-Sometido a votación la empresa más conveniente a los intereses del Ayuntamiento se obtiene el siguiente resultado: cuatro votos para la empresa Oyemira, dos de los concejales del GMP y dos de los concejales del GMS. Y un voto para la empresa Entremedios, del concejal del GMCCxA.

-4º.-Elevarlo al Ayuntamiento Pleno para que con su superior criterio adopte el acuerdo que estime más oportuno.”

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos es sometido a votación, y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria y por ocho votos a favor, tres de los concejales del GMS y cinco de los concejales del GMP, y dos abstenciones de los concejales de CCxA, se acuerda su aprobación del dictamen de la comisión en sus mismos términos.

CUARTO.- MODIFICACION DEL INVENTARIO MUNICIPAL.

Conocido el dictamen de la Comisión de Asuntos del Pleno siguiente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA PARA EL PUNTO II DE LA CAP PARA EL 21/11/2013

Vistos los artículos 17 al 33 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Vistos los artículos 22.2.d) y e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril.

Se propone dictaminar la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las Rectificación Anual siguiente del INVENTARIO de Bienes y Derechos que han implicado alteraciones en el patrimonio municipal de este Ayuntamiento: **ALTAS**

TOMO III

Número de Orden: 1 – 0036

1. Parcela rústica sita en el polígono 2, parcela 211, al paraje “Decarada”, en este término municipal, con 1.648 m². Título: Escritura de compraventa con su número de protocolo 1.482/2009, por la compra a Dña. María Pilar, D. Antonio y Dña. Carmen Morena Ruedas, representada esta última por D. Albino Rodríguez Merchante. Tiene como linderos: Norte y Oeste, Senda de la Reja; Sur, Isabel López Molina; Este, Ayuntamiento de Aldea del Rey. Es la finca registral 7.096, al tomo 2.285, libro 156, folio 31, inscripción 2ª.

Número de Orden: 1 – 0037

2. Parcela rústica sita en el polígono 11, parcela 67, al paraje “Parralón”, en este término municipal, con 1.712 m². Título: Escritura de compraventa con su número de protocolo 634/2011, por la compra a D. Ventura Pardo Sánchez. Tiene como linderos: Norte, Carretera del Moral; Sur, Corpus Moya Flox; Oeste, Ambrosio Morena Pardo; Este, Ayuntamiento de Aldea del Rey. Es la finca registral 3.770, al tomo 2.314, libro 158, folio 72, inscripción 3ª.

Número de Orden: 1 – 0038

3. Parcela rústica sita en el polígono 2, parcela 215, al paraje “Hoya del Barro”, en este término municipal, con 7.894 m². Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: Norte, Isidoro Villanueva Morena y Jesús García Alañón; Sur, Cándido Coello Pardo y Cándido Juárez Romero; Oeste, Rafael Fernández Ciudad; Este, Jesús García Alañón. Es la finca registral 10.714, al tomo 2.401, libro 162, folio 117, inscripción 5ª.

Número de Orden: 1 – 0039

4. Parcela rústica sita en el polígono 9, parcela 106, al paraje “Majada Vacas”, en este término municipal, con 13.538 m2. Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: Norte, Carril Paredón del Álamo; Sur, Camino de la Artesilla; Este, Francisca Rodríguez Pardo y Aurelio Rodríguez Fernández; Oeste, Venancio Alcaide Morena, Pedro Fernández Morena, José Antonio López Villanueva y Ángeles Morales Mora. Es la finca registral nº 10.717, al tomo 2401, libro 162, folio 123, inscripción 5ª.

Número de Orden: 1 – 0040

5. Parcela rústica sita en el polígono 9, parcela 440, al paraje “Majada Honda”, en este término municipal, con 4.608 m2. Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: Norte, Arroyo de Espadalengua; Sur, Camino de Almagro; Este, Guillermina Molina Molina; y Oeste, Donato Alañón Pardo, María Luisa Pardo Alañón y Maximiliano Alañón Alañón. Es la finca registral nº 10.719, al tomo 2.401, libro 162, folio 127, inscripción 5ª.

Número de Orden: 1 – 0041

6. Parcela rústica sita en el polígono 12, parcela 60, al paraje “Buen vecino”, en este término municipal, con 10.397 m2. Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: Norte, Francisco Villanueva Flox; Sur, Arroyo de Buen vecino; Este, Víctor García Pardo; y Oeste, María Alcaide López. Es la finca registral nº 10.720, al tomo 2.401, libro 162, folio 129, inscripción 5ª.

Número de Orden: 1 – 0042

7. Parcela rústica sita en el polígono 20, parcela 352, al paraje “Buen vecino”, en este término municipal, con 5.257 m2. Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: Norte, Camino de la Sola; Sur, Santos Alañón García; Este, Carmen Pardo Barba; y Oeste, Camino de Labor. Es la finca registral 10.723, al tomo 2.401, libro 162, folio 135, inscripción 5ª.

Número de Orden: 1 – 0043

8. Parcela rústica sita en el polígono 9, parcela 348, al paraje “Paredón del Álamo”, en este término municipal, con 4.943 m2. Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: Norte, Eugenia Ciudad Villanueva; Sur, Carril de Majadahonda; Este, María Rosario Villanueva Morena; y Oeste, Saturnino Pardo Alañón, Luis Villanueva Alcaide y Felicidad Molina Pardo. Es la finca registral 10.724, al tomo 2.401, libro 162, folio 137, inscripción 5ª.

Número de Orden: 1 – 0044

9. Inmueble urbano sito en C/ Virgen, nº 3 de esta localidad de Aldea del Rey, con referencia catastral 7085435VH2878N0001EG, con 386 m2 de los que 70 m2 están construidos y el resto pertenece a descubierto. Título: Escritura de Elevación a Público de Acuerdos de Extinción y Liquidación y Aceptación de Bienes con su número de protocolo 533/2013. Tiene como linderos: por su frente o entrada, con calle Virgen; por la izquierda, Ángel Merino Doctor; por la derecha entrando, Ceferino Prieto Portillo; y fondo, la finca segregada de María Arévalo Arias, Ceferino Prieto Portillo y Dionisio Real Jara. Es la finca registral 10.726, al tomo 1.621, libro 137, folio 15, inscripción 3ª.

CORRECCIONES AL INVENTARIO EXISTENTE

Subsanación de error material por cambio de linderos en Inventario de Bienes al Tomo III, página nº 82 en los linderos de la finca 107 del polígono 11, paraje “Carrascas”.

Donde dice: LINDEROS: “Norte, Carretera de Calzada”; Sur, Parcelas 106 y 109 del mismo polígono; Este, Parcela 106 del mismo polígono; Oeste, parcelas 109 y 110 del mismo polígono”

Debe de decir: LINDEROS: Norte, parcela 218 del mismo polígono, de Juan Pedro Valle Sobrino y parcela 9006, CR de Circunvalación [CM-413] Aldea del Rey - Ciudad Real; Oeste, parcela 9002, Ctra. C. Real-Calzada CV [CM-4111]. Aldea del Rey [C. Real]; Sur, parcela 106 del mismo polígono, de Antonio Molina Romero; Este, parcela 219 del mismo polígono 11, de Carmen Villalón Flox.

En Aldea del Rey a 01/11/2013. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. : Miguel Morales Molina

A los efectos prevenidos en el apartado 2 del artículo 82 del Reglamento de Organización, Funcionamiento, y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568 de 1.986, de 28 de noviembre, Vista y discutida la propuesta, la Comisión de Asuntos del Pleno acuerdan dictaminarla por unanimidad de sus miembros, con dos votos favorables de los miembros del G.M.P., dos votos favorables de los miembros del G.M.S., y un voto favorable del concejal del GMCCxA y elevarlo al Pleno para que con su superior criterio realice su aprobación si procede.”

Justificado el sentido del voto por los portavoces de los grupos políticos es sometido a votación, y el **PLENO DEL AYUNTAMIENTO**, en votación ordinaria por unanimidad de los asistentes, por diez votos a favor, tres de los concejales del GMS, cinco de los concejales del GMP, y dos de los concejales de GMCCxA, se acuerda su aprobación.

QUINTO.- DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL 73/2013 AL 85/2013 INCLUIDOS.

Se da cuenta de los decretos de Alcaldía numerados del 73 al 85 que se envían con la convocatoria, y tras varias preguntas de los concejales, que son contestadas por la Presidencia, el Ayuntamiento Pleno quedó informado de los mismos.

SEXTO.-ASUNTOS URGENTES SI LOS HUBIERE.

A propuesta de la Alcaldía se acuerda por unanimidad de los asistentes por diez votos a favor, tres de los concejales del GMS, cinco de los concejales del GMP, y dos de los concejales de GMCCxA, incluir en el orden del día el asunto “Talleres de Empleo”.

Incluido el asunto se acuerda por unanimidad de los diez asistentes; por diez votos a favor, tres de los concejales del GMS, cinco de los concejales del GMP, y dos de los concejales de GMCCxA, autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los convenios necesarios para el desarrollo de los talleres de empleo que la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava a la cual pertenece este Ayuntamiento, solicite en base a la orden de 12/11/2013 de la Consejería de Empleo y Economía.

Seguidamente el portavoz del GMS, pide que conste en acta la protesta por la forma de actuar aunque los plazos hayan sido cortos, tenemos una Comisión de Empleo para que pasen los asuntos independientemente de las mayorías, en función de las coyunturas, para que se pueda obtener un resultado u otro. Además las Comisiones están para discutir estos temas.

El portavoz del equipo de gobierno le indica que en ningún caso es por la coyuntura sino por la urgencia con la que la Asociación lo ha pedido.

El portavoz del GMCCxA, también quiere hacer constar su protesta por la falta de previsión, o de lo que sea, pero que apoyan la propuesta porque si es para que vengan puestos de trabajo a Aldea, pues que bien venido sea.

El portavoz del equipo de gobierno también quiere hacer constar su protesta porque no ha tenido tiempo material para comunicarle al resto de los grupos en tiempo y forma, lo que la Asociación nos ha transmitido a nosotros, que por cierto nos lo dio hecho todo, y las decisiones tuvieron que tomarse en cuestión de segundos, por lo que la falta de previsión, yo, acepto la mía. Y que esta protesta se le haga llegar a la Asociación.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

- Inicia el turno de ruegos y preguntas D. Jesús Prieto concejal del GMS, que dirigiéndose a Ángel, le indica que les están llegando quejas de problemas en caminos, uno de ellos en el del Campo de Tiro, que parece ser que se ha arado, y le pide que les explique lo que pasa.

Se contesta por el concejal D. Ángel García, que hay una disputa entre dos vecinos, que uno invade parte del camino desviándolo hacia el otro, entonces ante la reclamación de este último y la responsabilidad de la Concejalía de que se respete el Inventario y la Ordenanza, ha ocurrido que ahora cuando han estado aquí las máquinas se ha tratado de trazarlo por donde marcan los hitos y testigos.

-En relación con este tema interviene D. Fulgencio Flox concejal del GMCCxA para preguntar al presidente que si tiene delegada la competencia de caminos y en quien, contestándole éste que sí que la tiene delegada en el concejal de caminos. Y seguidamente el concejal D. Fulgencio Flox da lectura e interpreta parte del artículo 21 de la ordenanza.

-Continúa D. Jesús Prieto concejal del GMS, que pregunta pidiendo información con respecto a un camino que va paralelo al de Corral Moreno, que ha sido desviado y porqué solo pierde terreno el propietario de una finca si el camino atravesaba otras tres o cuatro.

Se contesta por el concejal D. Ángel García, que se está refiriendo al que va paralelo a la carretera de Ciudad Real, y le explica que este camino cogía tramos del antiguo camino de C. Real, entonces a perdido uso porque es sustituido por la propia carretera, llegando a perderse totalmente algunos tramos, y cuando se hizo el inventario con objeto de acortar distancias y tener menos cargas a la hora de arreglar los caminos, se cambió el trazado previo acuerdo con los propietarios afectados, estando el nuevo trazado debidamente aprobado y publicado sin reclamaciones al Inventario e incluso recogido en el catastro.

-Continúa D. Jesús Prieto concejal del GMS, que pregunta pidiendo información con respecto al Plan de Empleo Local, las actuaciones que se pretenden realizar, para que la parte del plan destinada a materiales, se destine a materiales empleados donde estén trabajado los trabajadores seleccionados para este Plan.

Se contesta por el concejal D. Donato Morena, que se van a llevar a cabo varias actuaciones entre ellas, se continuará con la casa de la música, tapar y limpiar algunas vías públicas, y otras, dándose por enterado de la propuesta que está realizando del destino de la partida de materiales incluida en este Plan.

-Seguidamente el concejal D. Fulgencio Flox, que ruega que se aprueben los presupuestos para el ejercicio de 2014, en el primer trimestre del año, con objeto de conocer qué presupuesto vamos a tener de ingresos gastos, no como ha ocurrido en los años anteriores.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox dirigiéndose a D. Luis María Sánchez, y dice: “Nos hemos cargado la XVI edición del fútbol-sala y el maratón provincial. Observándose que a pesar de no haberse celebrado estos, ni tener equipo de fútbol federado solo se ha rebajado en mil euros la partida de subvenciones deportivas del 2011, al 2012 y 2013 que ha pasado de 12.000 a 11.000 euros. ¿Qué habéis hecho con ese dinero?”

Se contesta por el concejal D. Luis María Sánchez, diciendo que no necesita esperar nada y le contesta sobre la marcha diciendo yo no me he cargado absolutamente nada, lo que ocurre es que no se puede hacer una liga de fútbol-sala con cuatro equipos, habiendo bajado incluso las cuotas, y no voy a ir a buscar equipos de fuera. En cuanto al equipo federado no se lo ha cargado el Ayuntamiento, de hecho sigue presupuestando el dinero en esa partida, por si se vuelve a crear de nuevo. Sin embargo se han creado 2 deportes nuevos.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox dirigiéndose a DÑA. MARÍA DE LA ALMUDENA PARDO, indicándole que considera un tiempo más que prudencial para que te consolidaras como responsable de las fiestas, y te tengo que decir que pensaba que ibas a ir a más, pero has ido a menos.

Respondiéndole la presidencia, que puede hacer un ruego o una pregunta que es el punto en el que estamos, pero no puede impartir justicia de si vas a más o si vas a menos, y estar media hora argumentando con exposiciones.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, diciendo que el año pasado se empezaron un día que no era el que tocaba, lo cual fue un error muy grave. Y qué sencillo hubiera sido empezar las fiestas el viernes en vez del sábado, y regularizar el permiso del que disponen los feriantes. Así como el disparate de no poner ochenta o noventa sillas en la plaza cuando hay una actuación, para que puedan sentarse las personas que no quieran gastarse dinero en consumiciones, y exhibe varias fotos relacionadas con las fiestas, continuando con diversas argumentaciones.

Indicándole la presidencia que se limite a hacer la pregunta o el ruego pero no a echar un mitin cada vez que habla sin precisar nada.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, diciendo que cuando pida las facturas de las fiestas decirnos lo que de verdad nos cuestan las fiestas, no lo que vosotros pensáis que nos tenéis que decir, porque en un certificado del señor secretario no metéis lo que costó la carrera de galgos, tiro pichón, encuentro de encajeras, la pesca, concurso de pintura, el tiro de aire comprimido, pasacalle de caballos, etc., y pide por favor que cuando pida las facturas de las fiestas decirnos lo que de verdad se ha gastado. Y en vez de gastarse el dinero de los aldeanos en esa invitación que hacéis para amiguetes, que eso el pueblo no lo sabe, con esos cuatro mil euros, hay 26 alumnos de Aldea del Rey, que siendo tú el coordinador o usted de educación, tienen que ir a Calzada a estudiar 1º y 2º de bachillerato y les cuesta a los padres unos cuarenta euros al mes el autobús. Pues yo propongo aquí, que en los próximos presupuestos se acuerde de ellos, y que en Aldea ya

han ocurrido dos cosas que antes no pasaban, que han desaparecido 1º y 2º de la E.S.O, lo que perjudica enormemente a los aldeanos.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, diciendo que el mismo día que estábamos haciendo el corte de la cinta de las fiestas, que por cierto vino me parece que el teniente coronel de la base de Almagro, que me parece muy bien que venga, pero a mí me parece que los militares tienen que venir cuando sean necesarios, porque ese mismo día que te paseabas con él, resulta que la seguridad que había en Aldea del Rey hasta las doce de la noche era de un solo municipal y se produjeron dos o tres robos en el pueblo.

Indicándole la presidencia que no sea demagogo, porque no quiero recordarte como corrías tú detrás del Teniente Coronel en las ferias de Almagro, no de este sino del anterior. Y le indica que formule la siguiente pregunta.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, diciendo que en las próximas fiestas trabajéis un poquito más, que creéis una comisión de seguridad, contratando una empresa de seguridad, y que os valláis de vacaciones después de hacer el trabajo

Indicándole la presidencia que le parece bien que quiera crear una comisión de seguridad pero no sabe que tiene que ver el Teniente Coronel en eso.

-Contestando el concejal D. Fulgencio Flox, que los militares a los cuarteles. Y cuando vengan de paisano adelante, pero cuando vengan de caqui a los cuarteles.

Por la presidencia se le recuerda el Reglamento del Pleno, que como mucho deben ser tres minutos cada pregunta.

-Continúa el concejal D. Fulgencio Flox, preguntando: ¿Se ha pagado alguna factura con relación con el contrato del POM, y de que cantidad?

¿Cuál es el motivo por el cual el contrato del POM es de 43.340 euros más Iva se ha consignado en una cantidad mayor?

¿Cuál es el coste de la defensa jurídica del Ayuntamiento en el Pleito del POM, dado que son los mismos abogados y familia de la empresa adjudicataria?

Solicitamos que se inicie el expediente sobre el incumplimiento del plazo, con penalizaciones por retraso, al contratista dado que en el contrato se especificaba que había seis meses para hacer un avance y seis meses para la exposición al público, han pasado más de tres años, desde la firma y una cosa es que se siga adelante con un documento malo y otra cosa es que no usemos los mecanismos de la ley de contratos, para que el contratista que no cumpla su responsabilidad, y de este modo al ayuntamiento le cueste menos. Dado que se está cambiando el POM, nos gustaría saber ¿Cuándo se va a hacer un pleno con los nuevos documentos, para poder volverlos a exponer al público?

¿Nos gustaría saber cuándo van a estar disponibles en la web del ayuntamiento todos los documentos del POM?

-Según el informe que nos habéis dado, decíais que había un ordenador para consultar el POM, por qué no estaba en papel que estaba en formato digital ¿Cuál era el ordenador?

¿Cuál es el informe jurídico que hace el Ayuntamiento para que cambie la defensa gratuita de la Diputación, por la defensa cobrando, de la familia del adjudicatario?

¿Por qué el Ayuntamiento no hace nada ante el retraso de más de dos años de los trámites contratados exigiendo la indemnización correspondiente?

¿Por qué se ha privado a los vecinos del POM al no haber habido exposición al público, hecha correctamente sin ningún plano para consultar?

¿Por qué se quiere multiplicar por dos un pueblo que está perdiendo habitantes?

¿Cuántas denuncias tiene el Ayuntamiento sin resolver a fecha de hoy, es decir en cuantos juicios no vemos involucrados por las circunstancias y algunas veces por su cabezonería?

-Seguidamente el concejal D. Fernando Caballero, pregunta si los 500 euros de la Hermandad de Nazarenos son de la subvención que se concede a todas las asociaciones o son aparte.

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que pregunta en qué se ha empleado una subvención de 19.776 euros para la adecuación de espacios públicos, escuelas de música.

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que pregunta por una factura de 574 euros, de una plancha, que quisiera saber dónde está dicha plancha.

Contestando el concejal D. Donato Morena, que está en los locales del Ayuntamiento.

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que pregunta por unas facturas de una empresa de informática, quisiera saber si existe algún interés con esa empresa, o existe algún convenio y porque es siempre son esa empresa.

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que pregunta por cómo está el tema del IBI, porque hace unos meses se mandó a algunas personas del pueblo, unas cartas diciendo que iban a ser revisadas sus propiedades para adecuarlas a la subida del IBI. Y pide que se le entregue una relación de esas personas y porque se les envía a ellos y no a otros

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que ruega que se instale calefacción en el aula donde se celebran los Plenos para no tener que estar con los abrigos y pasando frio.

-Continúa el concejal D. Fernando Caballero, que ruega que como hace casi siempre, que se pidan presupuestos y se realicen gastos en todas las empresas del pueblo, en todas las tiendas que pagan impuestos. Repartiendo un poco para que no siempre sean los mismos

Seguidamente el Alcalde-Presidente levanta la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que es autorizada por el Sr. Alcalde, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.: Miguel Morales Molina.

EL SECRETARIO

Fdo.: Domingo Molina Camacho.

— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —
— — — — —